



Asunto: campaña tributaria 2016

Apreciado ciudadano/Apreciada ciudadana:

Le recordamos que el próximo día 15 de marzo se inicia el primer periodo de cobro voluntario de los tributos municipales de carácter anual.

En el marco de esta campaña, el Ayuntamiento continúa fomentando la domiciliación bancaria de los recibos periódicos, puesto que se trata de un sistema que evita tener que hacer colas innecesarias en las oficinas municipales y supone un ahorro económico importante para los ciudadanos.

Tanto es así, que domiciliando los recibos se beneficia de una bonificación del 3 % en el caso de los recibos del IBI y de un 1,5 % en los recibos restantes, además de evitarle desplazamientos al Ayuntamiento.

En caso de querer aprovechar estas ventajas, puede presentar la orden de domiciliación bancaria, de la manera que se indica en el dorso de esta carta, hasta un mes antes del inicio de cada periodo de cobro voluntario.

Como novedad, le informamos que con motivo de la bajada de los valores catastrales este año se ha bajado nuevamente el IBI.

Finalmente, aprovechamos para adjuntarle información de interés sobre los tributos del ejercicio 2016 al reverso de este escrito.

Para más información, puede llamar al 971 37 10 02, dirigirse personalmente al Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento (c. Mayor, 11) o enviar un correo electrónico a recaptacio@aj-alaior.org.

Reciba un cordial saludo.

Misericordia Sugrañes Barenys
Alcaldesa

Alaior, febrero de 2016

Nota: puede consultar esta carta en castellano o inglés en la sección "Noticias" de la página web <http://www.aj-alaior.org/Contingut.aspx?IdPub=10718>

Nota: you can read this letter in Spanish or English on "News" section of the web page <http://www.aj-alaior.org/Contingut.aspx?IdPub=10718>



INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES 2016

PERIODOS DE COBRO

El año 2016, los periodos de cobro voluntario de los tributos municipales de carácter anual son los siguientes:

PERIODO	PLAZO	TRIBUTOS
Primero:	del 15 de marzo al 17 de mayo	Impuesto sobre vehículos 50 % del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) 50 % del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) Impuesto sobre actividades económicas (IAE) Tasa control de animales de compañía con obligación de vacunación (perros) Tasa por servicio de recogida y tratamiento de basura
Segundo:	del 15 de julio al 15 de septiembre	Tasa por servicios de cementerio municipal Tasa por entrada de vehículos Tasa por parada de taxis Tasa por ocupación del dominio público Cotos de caza

NOVEDADES FISCALES EJERCICIO 2016

En el ejercicio 2016 se DISMINUYE NUEVAMENTE LA CARGA FISCAL a los ciudadanos con motivo de la actualización de los valores catastrales del municipio de Alaior, los cuales han bajado con la aplicación de un coeficiente del 0,92. Así pues, los contribuyentes verán reflejado un ahorro en los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles con una media del 8 %.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: FRACCIONAMIENTO Y BONIFICACIONES

Igual que en los últimos ejercicios, y para dar facilidad a los contribuyentes, el IBI se pagará en dos periodos.

Así mismo, los contribuyentes que cumplan los requisitos previstos en la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto podrán solicitar las BONIFICACIONES siguientes antes del 31 de diciembre:

- NUEVAS CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, para empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria: 50 % desde el periodo impositivo al inicio de obras hasta el posterior a la finalización.
- VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL y las que resulten equiparables de conformidad con la normativa de la CAIB: 50 % de bonificación durante tres años.
- BIENES RÚSTICOS de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra (Ley 20/1990): 95 %.
- FAMILIA NUMEROSA: hasta el 90 % en función del valor catastral y de la categoría de familia numerosa.
- Inmuebles donde se desarrollen ACTIVIDADES ECONÓMICAS de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias SOCIALES, CULTURALES O HISTÓRICO-ARTÍSTICAS: hasta el 95 %.
- Inmuebles donde se desarrollen ACTIVIDADES ECONÓMICAS de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento DE LA OCUPACIÓN: hasta el 40 %, con un máximo de 400 euros.

BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN DE TRIBUTOS

- 3 % de bonificación por domiciliar los recibos del IBI.
- 1,5 % de bonificación por domiciliar los recibos de los tributos restantes, excepto los cotos de caza.

Los recibos domiciliados se cargarán los días 4 de abril y 4 de agosto, respectivamente. La fecha tope para domiciliar los recibos es un mes antes del inicio de cada periodo de cobro voluntario.

La orden de domiciliación se podrá realizar presencialmente en el Servicio de Atención Ciudadana o de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (alaior.sedelectronica.es) con DNI electrónico o certificado digital. La domiciliación se renueva cada año automáticamente y tiene validez indefinida mientras la persona ordenante no solicite su anulación o modificación.

Para cualquier aclaración puede llamar al teléfono 971 37 10 02, ext. 139 (Recaudación), o dirigirse al SAC.